

RA 4	REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Responsable Representante DPD Encargado	<u>Ayuntamiento de Segovia</u> Alcaldía de Segovia. Plaza Mayor, nº 1. 40.100. Segovia. dpd@segovia.es Servicios Sociales, Sanidad y Consumo
Finalidad del Tratamiento	Registrar los datos de los propietarios de animales que se inscriben en el censo municipal, ya sean animales catalogados como potencialmente peligrosos, o animales de compañía en general.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de acuerdo a la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. - Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999. - Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León y la Ordenanza Municipal reguladora de tenencia y protección de los animales domésticos y de compañía.
Categoría de los afectados	Personas físicas propietarias de animales catalogados como potencialmente peligrosos y de animales de compañía, o sus representantes legales. Administraciones Públicas. Otras personas físicas.
Categoría de los datos personales	Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N° SS/Mutualidad; N° Registro personal; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz; Correo electrónico. Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios	Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para la Actividad de Tratamiento a: Organismos Autonómicos con competencias en la materia, en virtud de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía.
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Plazos Previstos para la supresión	Cinco años posteriores a la baja del censo.
Procedencia	Datos procedentes del interesado titular del animal.